

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL RECURSO POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, DE LOS INMUEBLES QUE SE RESCINDE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2018, documento que se identifica con el rubro CG/AC-024/17.

III. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

IV. A través del comunicado IEE/DA-0618/18, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, notificado el día trece del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en respuesta a la petición de los Consejeros Electorales de algunos Consejos Municipales Electorales; este Organismo se ve en la necesidad de rescindir el contrato de arrendamiento de los inmuebles que albergan los Consejos Municipales Electorales, en razón a cercanía con inmuebles en los que se instalaron casa de campañas o por motivos de seguridad, entre otros, por este conducto solicito atentamente se sirva someter para aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

La aplicación y ejercicio en el presupuesto de egresos dos mil dieciocho de este Organismo a partir del treinta de marzo de la presente anualidad, del recurso otorgado a cada uno de los propietarios por concepto de recuperación de las adecuaciones solicitadas por este Instituto Electoral para la instalación de las oficinas de los Consejos Municipales Electorales, de los inmuebles que se rescinde el contrato de arrendamiento.

Asimismo, y a fin de conllevar en los mejores términos la rescisión del contrato primigenio, la comprobación de la erogación en comento se realizará a través de recibo simple, mismo que se adjunta.

...”

V. Por memorándum IEE/SE-1507/18, de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

4. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como Adecuaciones Presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por Presupuesto autorizado, el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para

sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, señaló la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación del recurso que obtuvo el Organismo por concepto de recuperación de las adecuaciones solicitadas por este Instituto Electoral para la instalación de las oficinas de los Consejos Municipales Electorales, de los inmuebles en los que se rescinde el contrato de arrendamiento. Los referidos cambios se derivan de peticiones de los Órganos Transitorios.

A este respecto, la Encargada del Despacho de la referida Unidad en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó, que este Ente Electoral tuvo la necesidad de rescindir el contrato de arrendamiento de los inmuebles que albergan Órganos Transitorios de carácter municipal derivado de que se instalaron cerca de casas de campaña o por cuestiones de seguridad de las instalaciones.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este documento y con la finalidad de realizar en los mejores términos la rescisión de los contratos de arrendamiento, determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho para la ejecución del mismo, considerando además que la comprobación de la erogación se hará mediante recibo simple, documento anexo al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación del recurso por concepto de recuperación de las adecuaciones solicitadas por este Instituto Electoral para la instalación de las oficinas de los Consejos Municipales Electorales, de los inmuebles que se rescinde el Contrato de Arrendamiento, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
RECIBO

RECIBÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$ _____
(_____)
POR CONCEPTO DE COSTO DE RECUPERACIÓN DE LAS ADECUACIONES Y
MANTENIMIENTOS REALIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO
MUNICIPAL _____, QUE FUERON
SOLICITADAS POR EL INSTITUTO. MEJORAS Y/O ADECUACIONES QUE QUEDAN EN DICHO
INMUEBLE PARA MI BENEFICIO.

SE HACE CONSTAR QUE RECIBÍ TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE
RENTA Y QUE NO QUEDA ADEUDO ALGUNO POR SERVICIO DE AGUA, LUZ, TELEFONÍA E
INTERNET.

RECIBIENDO EN ESTOS MOMENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN

ASÍ COMO LAS LLAVES DEL MISMO. MOTIVO POR EL CUAL NO ME RESERVO ACCIÓN YA
SEA CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE EJERCITAR EN
CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DANDO POR TERMINADA LA
RELACIÓN Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO POR AMBAS PARTES.

H. PUEBLA DE Z., A ____ DE _____ DE 2018

RECIBE
